

ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN
Abogado
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Barranquilla – Atlántico, Julio 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE
Director
Dirección Distrital de Liquidaciones
Barranquilla – Atlántico
E. S. D.

REF: Propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales.

En atención a su solicitud, muy respetuosamente le envío mi propuesta para la suscripción de contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones, con el fin de apoyar en las labores administrativas y jurídicas del área señalada.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, con una asignación mensual a título de honorarios por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$ 3.5000.000)

Anexo mi hoja de vida y documentos soportes para la respetiva contratación.

Atentamente,


A vertical line is positioned to the right of the signature.

ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN
C.C. No. 1.118.842.306 de Riohacha la Guajira



ISRAEL ANIBAL JIMÉNEZ TERÁN

ABOGADO ESPECIALISTA

SOBRE MÍ

Soy un profesional en el derecho y especialista, más de 8 años de experiencia. Con Principios y valores morales, comprometido, responsable, entusiasta y proactivo, con grandes proyecciones. Dedicado a mis obligaciones, con ganas de aprender, Buena actitud para el trabajo en equipo y facilidad para relacionarme en grupo.

REFERENCIA FAMILIAR.

RONALD HERNANDO JIMENEZ TERAN

Parentesco: HERMANO

Cargo: JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MAICAO

Teléfono: 302 373 06 47

REFERENCIA PERSONAL.

JULIA MILENA GOMEZ RODRIGUEZ

Cargo: JUEZ PENAL MUNICIPAL DE RIOHACHA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

Teléfono: 300 577 01 76

CONTACTO

☎ 300 873 64 43

📍 Barranquilla - Atlántico

✉ israjimenez13@hotmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Cargo: JUEZ.

DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (Alcaldía Distrital de Barranquilla)

Cargo: ABOGADO.

Prestación de servicios profesionales de abogado al área jurídica de la Dirección Distrital De Liquidaciones brindando apoyo a la gestión del área jurídica, defensa técnica, judicial ante los diferentes entes judiciales, elaboración de conceptos jurídicos, procesos disciplinarios, procesos administrativos y alimentación de expedientes.

PROCASEP

Cargo: ASESOR JURIDICO.

Brindar asesorías y representación jurídica en diferentes áreas como, laboral, penal y civil. Realizar investigaciones, control y análisis de conflictos legales.

MARÍA CAMPO THORNES ASESORÍA JURÍDICAS

Cargo: ASESOR JURIDICO.

Asesor jurídico realizando las siguientes funciones; revisar procesos judiciales, entregar informes al supervisor y a los abogados, entrega de estados y oficios para los correspondientes procesos.

FORMACIÓN

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE LA COSTA.
BARRANQUILLA, ATLANTICO 2017

ABOGADO
UNIVERSIDAD DE LA COSTA.
BARRANQUILLA, ATLANTICO 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

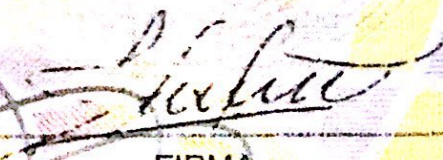
NUMERO **1.118.842.306**

JIMENEZ TERAN

APELLIDOS

ISRAEL ANIBAL

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

13-FEB-1992

**BARRANQUILLA
(ATLANTICO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

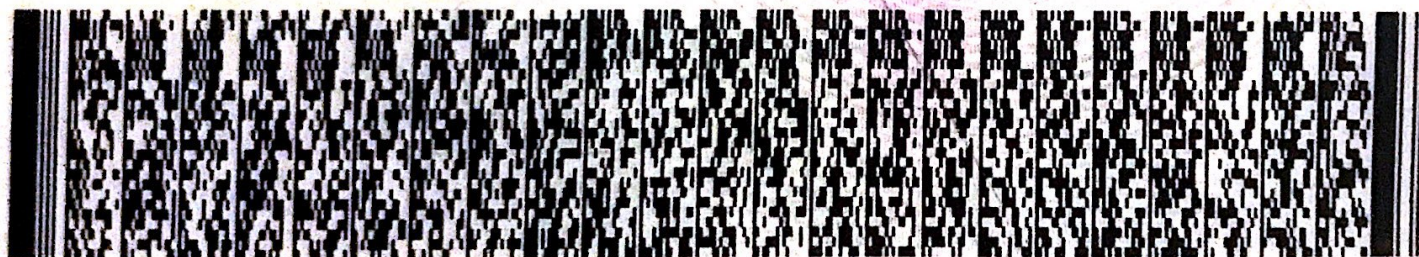
SEXO

21-JUL-2010 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4800100-00257187-M-1118842306-20100924

0024084905A 1

34295501

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-01297

NOMBRES:

ISRAEL ANIBAL

APELLIDOS:

JIMENEZ TERAN

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

CORP. U. DE LA COSTA

FECHA DE GRADO

22/04/2016

CONSEJO SECCIONAL

ATLANTICO

CEDULA

1118842306

FECHA DE EXPEDICION

18/08/2016

TARJETA N°

274172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



NOMBRES: ISRAEL ANIBAL
APELLIDOS: JIMENEZ TERAN

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

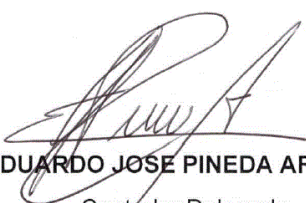
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 13:05:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1118842306
Código de Verificación	1118842306220705130554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199807552



WEB

13:08:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118842306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:31:13 PM horas del 05/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118842306**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ TERAN ISRAEL ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2022 02:34:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118842306** y Nombre: **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **36459757**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 747536

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1118842306** y la tarjeta de abogado (a) No. **274172**

Página 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 351532

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1118842306**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	274172	18/08/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **julio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia



Distrito de Barranquilla

El

Colegio Nuestra Señora del Carmen

Con licencia de funcionamiento según Resolución No. 000181 del 09 de Marzo del 2004,
emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Confiere a:

Israel Aníbal Jiménez Terán

C.I.# 920213-59043 Barranquilla (Atl.)

El Título de

Bachiller Académico

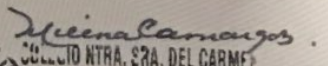
Con Profundización en Ciencias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media Académica, según los planes y programas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.




COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
Barranquilla
RECTOR(A)




COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN
SECRETARIA

Acta No. 160 04 - 12 - 2008

Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de Diciembre de 2008



CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

ACTA DE GRADO No. 003

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **22 de Abril de 2016**
se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC,
con el objeto de otorgar el título de **Abogado**
al estudiante **Israel Aníbal Jiménez Terán** portador de la
Cédula de Ciudadanía No. **1.118.842.306** de **Riohacha** y Libreta Militar
No. Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento
de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros
del programa **Derecho** y habiendo cumplido los requisitos
académicos de grado:
Diplomado En Seguridad Social - Judicatura

Por Registro No. **19202 del 10 de Noviembre de 2014** emanado del MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo,
Rector, Decano de la Facultad y Secretario General



Presidente



Rector



Decano



Secretario General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril 1971

Por cuanto

Israel Anibal Jiménez Terán

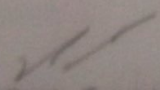
C.C. N° 1.118.842.306 de Riosacha

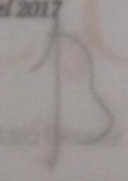
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

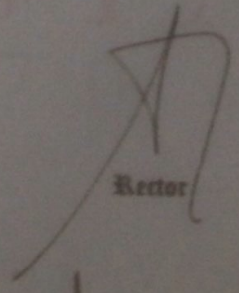
Especialista en Seguridad Social

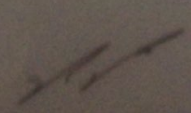
Resolución de Aprobación No. 10178 del 22 de Noviembre de 2010 y Código SN(ES: 90900
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

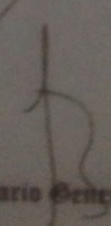
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 25 de Mayo del 2017


Presidente Consejo Directivo


Secretario General


Rector


Director de Postgrado


Secretario General

Anotado al folio No. 116 del Libro de Registro de Diplomas No. 10 - 022040
Refrendado en Barranquilla el 25 de Mayo del 2017

91009



P.J. del M.E.N. No. 0713 del 19 de junio de 1972.

Certifica que:

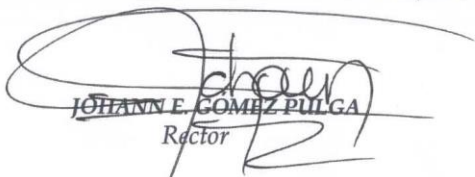
Jimenez Teran Israel Anibal

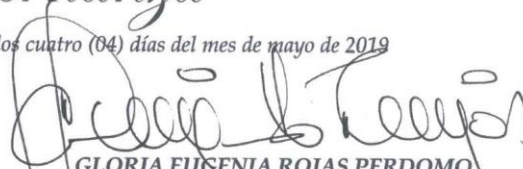
C.C. No. 1118842306

Asistió durante 48 horas, del 16 de marzo de 2019 al 04 de mayo de 2019 y cumplió las exigencias académicas del curso de profundización en

Política y Gobernanza

En testimonio de lo cual se expide el presente, en Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2019


JOHANN E. GÓMEZ PULGA
Rector


GLORIA EUGENIA ROJAS PERDOMO
Secretaria General

Anotado en el folio N° 252 del libro N° 2 de Diplomados. Registro N° 5222
de la Secretaría General de la Corporación Educativa del Litoral

Corporación Universidad de la Costa
Vicerrectoría Académica
Programa De Derecho

Confiere el presente Diploma a

Israel Anibal Jiménez Terán

C.C. N° 1.118.842.306 de Barranquilla

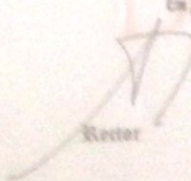
Quien asistió al Diplomado en

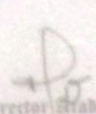
Seguridad Social

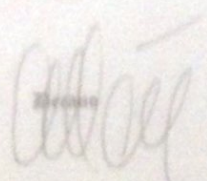
Y Aprobó los módulos del mismo

Con una intensidad de 192 horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 14 días del mes de Septiembre de 2014


Rector


Vicerrector Académico


Secretario



Rama Judicial
República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Nit. 00800165799

Las suscritas Presidenta y Secretaria General Ad Hoc del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a solicitud del interesado, con fundamento en los libros y demás documentos que reposan en el archivo de la Corporación,

CERTIFICAN:

Que el doctor, **ISRAEL ANÍBAL JIMÉNEZ TERÁN**, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1.118.842.306 de Riohacha, La Guajira, estuvo vinculado a la Rama Jurisdiccional de este Distrito Judicial desempeñando el cargo que a continuación se relaciona:

JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SOLEDAD: Elegido en provisionalidad mediante Resolución de Sala Plena No. 4.130 del 18 de enero de 2.022, se posesionó el 7 de febrero de 2.022, y lo ejerció hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que culminó el periodo de vacaciones individuales remuneradas concedidas al doctor, Eduardo Enrique Rumbo Borre, mediante Resolución de Sala de Gobierno No. 3.694 de enero 17 de 2.022.

Se expide esta certificación en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2.022).

YAENS CASTELLÓN GIRALDO
Presidenta

INDIRA ADRIANA BERRIO GUTIERREZ
Secretaria General Ad Hoc

Firmado Por:

**Yaens Lorena Castellon Giraldo
Magistrado
Sala 005 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc703db00b80f4b16fd5b3fe9e554e0703ac3c507635f3dd05ac50c38179bc4**

Documento generado en 04/03/2022 09:15:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Barranquilla, 19 de Agosto de 2021

Señor:
ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN
Cra. 14 No. 45D 22 - Barranquilla
Tel. 300842306



202110004752-2

Dirección Distrital de Liquidaciones
DDL
2021-08-19 14:29:26 Folios: 3
Respuesta solicitud

REF: SOLICITUD CERTIFICADO
RADICADO: DDL 202110005107-1

Cordial saludo:

Conforme a la solicitud presentada y debidamente radicada en la ventanilla única de la DDL, remitimos certificados de contratos de prestación de servicios suscritos con la Dirección Distrital de Liquidaciones y sus entes administrados.

Anexos:

1.- Certificado

Atentamente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
Jefe Oficina Jurídica y Gestión Humana
Dirección Distrital de Liquidaciones
Proyecto: T. Ojeda - Contratista





**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y GESTIÓN HUMANA DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**

CERTIFICA

I. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 040-2019**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 29 de Marzo de 2019, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

II. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 032-2020**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

III. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 069-2020**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

IV. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 018-2021**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero hasta el 30 de Junio de 2021, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TRÁMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$19.250.000)**, el cual se encuentra ejecutado.





V. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 069-2021**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TRÁMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)**, el cual se encuentra en ejecución.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) día del mes de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
Jefe Oficina Jurídica y Gestión Humana
Dirección Distrital de Liquidaciones
Proyectó: T. Ojeda – Contratista



A QUIEN INTERESE

El señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.118.842.306 de Riohacha**, se desempeña como asesor jurídico de nuestra firma, desde el 2 (dos) de Febrero de 2019 hasta la fecha, bajo un contrato por prestación de servicio generado por **\$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos)**

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Barranquilla a los 17 días del mes de Agosto de 2021.

Atentamente,

Alfonso Osorio P.
General Manager
Cel. 319 254 80 22



Barranquilla, 19 de Agosto de 2021

Señor:
ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN
Cra. 14 No. 45D 22 - Barranquilla
Tel. 300842306



202110004752-2

Dirección Distrital de Liquidaciones
DDL
2021-08-19 14:29:26 Folios: 3
Respuesta solicitud

REF: SOLICITUD CERTIFICADO
RADICADO: DDL 202110005107-1

Cordial saludo:

Conforme a la solicitud presentada y debidamente radicada en la ventanilla única de la DDL, remitimos certificados de contratos de prestación de servicios suscritos con la Dirección Distrital de Liquidaciones y sus entes administrados.

Anexos:

1.- Certificado

Atentamente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
Jefe Oficina Jurídica y Gestión Humana
Dirección Distrital de Liquidaciones
Proyecto: T. Ojeda - Contratista





**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y GESTIÓN HUMANA DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**

CERTIFICA

I. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **Nº 040-2019**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 29 de Marzo de 2019, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

II. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **Nº 032-2020**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

III. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **Nº 069-2020**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**, el cual se encuentra ejecutado.

IV. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **Nº 018-2021**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero hasta el 30 de Junio de 2021, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TRÁMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$19.250.000)**, el cual se encuentra ejecutado.





V. Que el señor **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.118.842.306**, expedida en **Riohacha – Guajira**, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado **N° 069-2021**, con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TRÁMITES DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, PROCESOS DISCIPLINARIOS"**. Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)**, el cual se encuentra en ejecución.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) día del mes de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
Jefe Oficina Jurídica y Gestión Humana
Dirección Distrital de Liquidaciones
Proyectó: T. Ojeda – Contratista



**LA SUSCRITA GERENTE JURÍDICA
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, celebró el siguiente contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: "El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a prestar servicios profesionales como abogado titulado para ejercer la representación y defensa judicial en los procesos ordinarios de naturaleza civil, penal, laboral y aquellos que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los cuales la E.D.T sea parte".

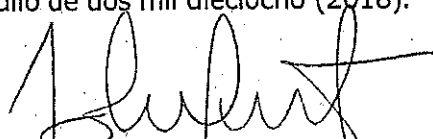
DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del Contrato se pactó hasta el treinta (30) de junio de 2018.

1. Llevar a cabo la representación judicial en los procesos de naturaleza civil, penal, laboral y aquellos que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los cuales la extinta E.D.T sea parte.
2. Analizar, estudiar y sustentar las diferentes actuaciones requeridas dentro de los procesos a su cargo, de conformidad con la ley.
3. Remitir para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones todas las actuaciones procesales antes de su presentación ante los despachos correspondientes.
4. Presentar e interponer en tiempo todas las actuaciones procesales realizando el control permanente y ágil de los procesos judiciales que le sean asignados.
5. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando la entidad contratante lo solicite.

Elaboró: Kelly Tatiana Castro Barriga
Revisó: Jaime Luis Charris Pizarro
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

6. Recopilar y alimentar una base de datos donde se consigne toda la información de las actuaciones surtidas dentro de los procesos asignados a su cargo.
7. Informar a la entidad de las actuaciones trascendentales en cada proceso, remitiendo las copias que lo soporten.
8. Elaborar informes, reportes y estudios jurídicos acorde a lo solicitado por la entidad contratante.
9. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Distrital de Liquidaciones.
10. Asistir a las reuniones a las que sea convocado.
11. Pagar dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio de cada mes, la seguridad social y Riesgos Laborales correspondiente al periodo en que se está ejecutando la labor contratada, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social sobre la materia. En todo caso la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL por parte del contratista deberá ser la misma en la cual se encuentren afiliados los empleados de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.
12. Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
13. Desarrollar el objeto del contrato personalmente y bajo su responsabilidad.
14. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral Pensión, Salud, que deberá ser sobre el Cuarenta (40%) cobrado mensualmente.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo y/o ejecución del objeto contractual se le impartan por parte de la DDL, sin que esto indique subordinación laboral.
16. Rendir informes de la gestión realizada con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
18. Garantizar la calidad del servicio prestado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
20. Informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes para que se tomen los correctivos necesarios, sobre lo anotado en el numeral anterior.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que le sea suministrados para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.
22. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios prestados durante los plazos convenidos;
23. Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días de julio de dos mil dieciocho (2018).



MERY JOHANA FORERO TORRES
Gerente Jurídica
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró: Kelly Tatiana Castro Barriga
Revisó: Jaime Luis Charris Pizarro
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

**LA SUSCRITA GERENTE JURÍDICA
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Pensional – EDT en Liquidación, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 6-3-0021 suscrito entre la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** de fecha 18 de diciembre de 2006, por lo tanto, todos los actos jurídicos y contratos que celebre la Fiduciaria para la consecución de la finalidad contemplada en el acto constitutivo se realizan en nombre, por cuenta y a cargo exclusivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL - EDT EN LIQUIDACIÓN y esta no tendrá relación laboral alguna con los **CONTRATISTAS** de dicha cartera Ministerial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad, la fiduciaria celebró el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las siguientes condiciones:

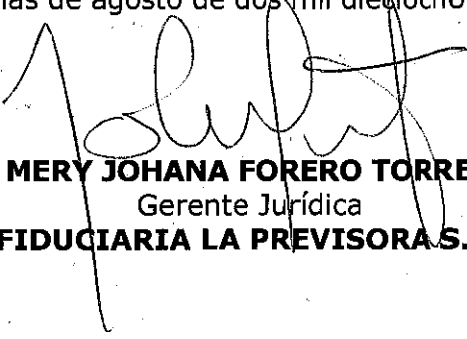
CONTRATO No.:	12009-011-2018
CONTRATISTA:	ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERÁN
NIT. NO.	1.118.842.306 DE RIOHACHA
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	19 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2018
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	6 MESES Y 12 DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$21.600.000,00 M/CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: *"El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a prestar servicios profesionales para que ejerza la defensa judicial en los procesos ordinarios de naturaleza civil, penal, laboral y aquellos que cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa en los cuales*

{fiduprevisora}

20. Informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes para que se tomen los correctivos necesarios, sobre lo anotado en el numeral anterior.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que le sea suministrados para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.
22. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios prestados durante los plazos convenidos.
23. Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días de agosto de dos mil dieciocho (2018).


MERY JOHANA FORERO TORRES
Gerente Jurídica
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Elaboró: Kelly Tatiana Castro Barriga

Revisó y Aprobó: Jaime Luis Charris Pizarro

Bogotá (57) 3 386 5111 | Bucaramanga (57) 3 386 0546
Cali (57) 3 386 4000 | Cartagena (57) 3 386 1706 | Ibagué (57) 3 259 6345
Medellín (57) 3 386 2015 | Medellín (57) 3 386 1706 | Montería (57) 3 281 0700

Fiduprevisora S.A. NIT 900525148 S
Quejas, Reclamos y Suggerencias 018000919015
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

MARIA CAMPO THORNE

ABOGADO

A QUIEN INTERESE

En mi condición de abogada titulada de la universidad del Atlántico, comedidamente me dirijo a usted (es) con el propósito de manifestarle (s) que el joven **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.842.306 expedida en Riohacha (Guajira). En su desempeño como dependiente judicial, en el cual observo un alto rendimiento en el proceso de aprendizaje propio de esta disciplina jurídica, sino un elevado sentido de responsabilidad y compromiso con su formación académica y crecimiento como ser humano.

Las apreciaciones que me asisten acerca del joven **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**, me permite recomendarlo ante usted (es) con la convicción de que sabrá atender con rigor profesional los requerimientos que demande laboralmente la entidad.

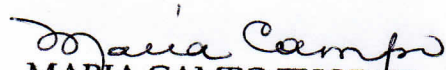
Por lo anteriormente expuesto me permito recomendarlo en razón de que se desempeñó como dependiente judicial en mi oficina de abogado en el horario de 2:00 pm- 6:00 pm, durante el 17 de febrero de 2010 a 31 de octubre de 2014, cumpliendo las siguientes funciones:

- Revisar procesos judiciales.
- Entrega de informes al supervisor y a los abogados.
- Entrega de estados y oficios para los correspondientes procesos.
- Realizar el seguimiento a los procesos por medio del sistema y en estados elaborados por los juzgados con el fin de observar el cambio de movimiento.
- Revisar personalmente los procesos con movimiento directamente en los juzgados para tener seguimiento y control.
- Asignar citas
- Generar fotocopias o fotografía de los estados correspondientes a cada proceso para reportarla a los abogados y continuar con la ejecución del proceso.
- Retirar los oficios elaborados por el juzgado a solicitud de éste para entrega y control de los abogados.
- Realizar informe presenciales a los abogados por medio de reuniones para informar sobre avances de los procesos.
- Elaborar contestaciones de demandas.
- Actualizar información en las bases de datos.

- Realizar informe presenciales a los abogados por medio de reuniones para informar sobre avances de los procesos.

Dada en barranquilla, a solicitud de la parte interesada a los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,


MARIA CAMPO THORNE

C.C No. 32.729.868 De Barranquilla - Atlántico

T.P No. 90.606 Consejo Superior de la Judicatura

CELULAR: 300 4196971

DIRECCION: Carrera 42 # 76 - 88 apt 3E



CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,**

05/07/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN** con **Cédula de Ciudadanía** número **1118842306**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488405723831

Fecha de apertura

28/05/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YU ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN									
IDENTIFICADO CON: C.C.X		C.E.	T.I.	N°	1.118.842.306				
CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:									
País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO		Municipio	BARRANQUILLA			
Dirección					Teléfonos				

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTE SCO
ISRAEL EVANGELISTA JIMENEZ TERAN	12.538.830	PADRE
ELENA TERAN HERRERA	32.705.709	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR** **PARA RETIRARME** **PARA**
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	3.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 7.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	550488405723831	PASEO BOLIVAR	\$ -
BANCOLOMBIA	AHORRO	76947978019	PORTAL DEL PRADO	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO	\$ 50.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NOX** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BARRANQUILLA 5 JULIO DE 2022

CIUDAD Y FECHA

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO JIMENEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TERAN		NOMBRES ISRAEL ANIBAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1118842306			SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒			NÚMERO 1118842306		D.M 10
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 02 AÑO 1992 PAÍS Colombia DEPTO Atlántico MUNICIPIO BARRANQUILLA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 14 # 45 D 22 CASA CEVILLAR PAÍS Colombia DEPTO Atlántico MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO EMAIL israjimenez13@hotmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: ABOGADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 04 AÑO 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	5	X		DERECHO	04	2016	274172
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL	05	2017	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 7 MES 02 AÑO 2022		DÍA 28	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUEZ	DEPENDENCIA JUZGADO PENAL DE SOLEDAD		DIRECCIÓN SOLEDAD	
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3707833	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 06 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 30 # 43- 79 PISO 5	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 03 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	

Atlántico		BARRANQUILLA	
TELÉFONOS 3707833		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 03 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO JURIDICO PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA JURIDICA	
DIRECCIÓN CALLE 34 # 43- 79 PISO 5			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTITAL DE LIQUIDACIONES		PÚBLICA X	PRIVADA
PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Atlántico		MUNICIPIO BARRANQUILLA	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3707833		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	
FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO JURIDICO PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA JURIDICA	
DIRECCIÓN CALLE 30 # 43- 79 PISO 5			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FIDUPREVISORA		PÚBLICA X	PRIVADA
PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Atlántico		MUNICIPIO BARRANQUILLA	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3850001		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2018	
FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 05 AÑO 2018			
CARGO O CONTRATO JURIDICO PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA JURIDICA	
DIRECCIÓN Cra. 50 #79-30 Local A			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GLOBAL UNO		PÚBLICA	PRIVADA X
PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Atlántico		MUNICIPIO BARRANQUILLA	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD GLOBALUNOLOGISTIC@GMAIL.COM			
TELÉFONOS 3134219221		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 03 AÑO 2016	
FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 03 AÑO 2017			
CARGO O CONTRATO JURIDICO		DEPENDENCIA JURIDICA	
DIRECCIÓN CALLE 30 CON 1			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
CARGO O CONTRATO JURIDICO PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA JURIDICA	
DIRECCIÓN CALLE 30 # 43- 79 PISO 5			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTITAL DE LIQUIDACIONES		PÚBLICA X	PRIVADA
PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

O-O-CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

SERVICIO INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. CRA 58 No. 70 - 129 CENTRO MEDICO CHICAGO CONSULTORIO 105 TEL: 3356776 - 3005425060	CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL		FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN			
	PRO		12 01 2022			
	Fecha 01 junio 2018		BARRANQUILLA			
	Versión 3		TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
		PRE-INGRESO ☒ PERIODICO ☐ RETIRO ☐ POST-INCAPACIDAD ☐ OTROS ☐				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE						
DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES				ABOGADO		
NOMBRE DE LA EMPRESA				CARGO		
DATOS DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE (Documento identificacion C.C. cedula de ciudadanía, C.E. cedula extranjería, T.I. tarjeta identidad)						
JIMENEZ	TERAN	ISRAEL ANIBAL	EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
			29	CC	1.118.842.306	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	AÑOS	TIPO	NUMERO	
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL TRABAJO EN ALTURA: N/A						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL ESPACIO CONFINADO: N/A						
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL PERIODICO: N/A						
RESTRICCIONES: NINGUNA						
RECOMENDACIONES: EJERCICIO REGULAR Y CONTROL DE PESO CORPORAL.						
Evitar estas condiciones o funciones			Agentes o factores de riesgo		T	P
Levantamiento y transporte manual de carga ☐	Posturas forzadas ☐	Ergonómico ☐	Físico ☐			
Empuje de carga ☐	Subir o bajar escaleras más del 50% de la ☐	Mecánico ☐	Psicolaboral ☐			
Movimientos repetitivos ☐	jornada ☐	Eléctrico ☐	Orden público ☐			
Exposición a vibración ☐	Otra ☐	Químico ☐	Biológico ☐			
Otra Condición (escribir letra imprenta clara):						
Valorar por su EPS: Otorrinolaringología ☐ Neurocirugía ☐ Ortopedia ☐ Oftalmología ☐ Optometría ☐ Cirugía ☐ Nutricionista ☐ Medicina interna ☐ Dermatología ☐ Neumología ☐		Ingresar sistema vigilancia epidemiológica: SVE Osteomuscular ☐ SVE Conservación auditiva ☐ SVE Conservación visual ☐ SVE Prevención riesgo cardiovascular: Hipertensión arterial ☐ Diabetes ☐ Dislipidemia ☐ Sobrepeso y Obesidad ☐ SVE Conservación Respiratoria ☐			Específicas: Actividad física diaria ☒ Dieta Balanceada ☒ Estilo vida Saludable ☒ Pausas Activas ☒ Uso EPP ☒	
Exámenes Realizados: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR						
Laboratorios Realizados: N/A						
Sospecha de: Secuela accidente de trabajo SI ☐ NO ☒ Enfermedad profesional SI ☐ NO ☒ Enfermedad común agravada por el trabajo SI ☐ NO ☒ Si al examen de egreso encuentra una presunta enfermedad profesional o secuela de eventos profesionales (no diagnosticados) ocurridos durante el tiempo en que la persona laboró en la empresa, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte(furet) a las respectivas entidades (ARP-EPS).						
Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la resolución 2346 de 2007 y la resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicos que allí reposan son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.						
 Cyndy J. Contreras Pino Médico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo Resolución: 4683 R.M 70274-13						
FIRMA Y SELLO MEDICO ESP. SS.OO. RM. 700274-13 Lic. SS.OO.: 4683			FIRMA DEL TRABAJADOR			



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE**CC 1118842306 ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN**

Estado Cotizante:	Vigente
Causal:	0622 0522 0422 0222 0122
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	137
Fecha Afiliación:	01/08/2017
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 7 de Julio de 2022 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

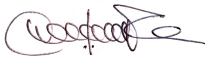
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ISRAEL ANIBAL JIMENEZ TERAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1118842306**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2022.



Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA